



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

ANEXO

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

EN LA PARCELA 305

LOS FRESNOS II

DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

DE TORREJON DE ARDOZ



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

INDICE:

1. OBJETO.
2. CONSIDERACIONES

ANEXO

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN LA PARCELA 305, LOS FRESNOS II

DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORREJON DE ARDOZ

1.OBJETO

Es objeto del presente ANEXO, es incluir las determinaciones finadas en la Resolución de Informe Ambiental Estratégico, emitido con fecha 15 de noviembre de 2.021 por el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

2.CONSIDERACIONES

2.1. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 170/1998,

de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.

2.1.1. RESPECTO A LA CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO EXISTENTE.

Una vez aprobado definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior, el promotor de la actuación deberá ponerse en contacto con el Área de Gestión Comercial del Canal de Isabel II, S.A, para la contratación y ejecución de las acometidas necesarias.

2.1.2. RESPECTO AL RIEGO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS.

Se prohíbe expresamente la colocación de bocas de riego en viales para baldeo de calles en conectados a la red de distribución de agua para consumo humano.

Desde las redes de abastecimiento podrán regarse parque y jardines con una superficie bruta igual o inferior a 1,5 ha. El ámbito de actuación, dispone de una red de agua regenerada por la Avenida de los Fresnos, con una tubería de 110mm, por lo que el suministro de agua para riego podrá derivar tanto de esta red de agua regenerada como de la propia red de agua de consumo humano.

En caso de que se desee suministro con agua regenerada para el ámbito, circunstancia recomendada por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética a efectos de un menor consumo global del recurso, el promotor de la actuación deberá ponerse en contacto con el Área de Gestión Comercial del Canal de Isabel II, S.A, para la contratación y ejecución de las acometidas necesarias.

2.1.3. RESPECTO A LA CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

Una vez aprobado definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior, el promotor de la actuación deberá ponerse en contacto con el Área de Gestión Comercial del Canal de Isabel II, S.A, para la contratación y ejecución de las acometidas necesarias.

2.2. INFORME DE LA DG DE AVIACIÓN CIVIL.

La Dirección General de Aviación Civil informa favorablemente el presente Plan Especial de Reforma Interior, en lo referido a servidumbre aeronáuticas, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles ...) no vulneren las servidumbres aeronáuticas.

Al encontrarse la totalidad del ámbito del Plan incluido en las zonas afectadas por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/ 1972 en su actual redacción.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 37/ 2003,

de 17 de noviembre. Del ruido y los Reales Decretos que la desarrollan.

Se tomarán todas las medidas necesarias para prevenir la contaminación acústica, para que en ningún caso se superen los límites aplicables y en particular, que no se incumplan los objetivos de calidad acústica establecidos en la legislación.

Los proyectos que desarrollen el presente Plan Especial justificarán especialmente el cumplimiento de los vigentes CTE_DBHR y la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 17 de noviembre de 2.021

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

José Ramón Valle Buencuerpo